



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-299-2019

Arquitecto

Carlos Vayas Castillo

Director de Planificación

Ciudad

REF: Inf. 0027-SC-CPyP-2019 FW 9808

FECHA: 10 de mayo de 2019

ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate
"Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana
de la parroquia Cunchibamba perteneciente al cantón
Ambato."

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **7 de mayo de 2019**, acogiendo el contenido del informe 0027-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda: "Aprobar en segundo y definitivo debate proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Cunchibamba perteneciente al cantón Ambato"; y CONSIDERANDO:

- Que, la Resolución de Concejo RC-759-2018, adoptada en sesión ordinaria del 4 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal resolvió "1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de Planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Cunchibamba perteneciente al cantón Ambato"; y, 2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate...";
- Que, con oficio SEPCyCS-19-0326, del 01 de abril de 2019, suscrito por el doctor Jorge Jácome, Secretario Ejecutivo de Participación Ciudadana y Control Social, al cual adjunta el informe de socialización, el cual concluye textualmente: "9.1. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social cumplió con todo el proceso para la socialización con respecto a la nueva propuesta vial con su respectiva ordenanza, mantener la continuidad de la calle Jama Coaque, en el cementerio se mantenga con los linderos originales y se elimine la propuesta de ampliación, garantizando la incidencia ciudadana. 9.2. Se sociabilizó el Proyecto en referencia, para mantener la continuidad de la calle Jama Coaque, el cementerio se mantenga con los linderos originales y se elimine la propuesta de ampliación.- 9.3 se recabó la opinión de los moradores del sector, los mismos que en su mayoría manifiestan no estar de acuerdo con apertura de la prolongación de la calle Jama Coaque porque divide al cementerio.- 3.2.5 se proporciona a la Comisión de Planificación y Presupuesto la documentación de soporte sobre las sociabilización de la nueva propuesta vial a la ordenanza, de la continuidad de la calle Jama Coaque, el cementerio se mantenga con los linderos originales y se elimine la propuesta de ampliación.";
- Que, el artículo 55, literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-299-2019
Hoja 2

ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Cunchibamba perteneciente al cantón Ambato”.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Procuraduría
Sec. Ejec. Alcaldía

Com. Planificación y Presupuesto
Interesado Archivo (Expediente)

OOPP

Gestión Territorial
RC.

Jef. Balcón de Servicios

MV/sc
2019-05-10